

1. ¿De quién depende el Órgano Interno de Control Municipal?

Los Órganos Internos de Control Municipales son designados por cabildo, actúan como un organismo independiente de un orden jerárquico municipal, dirigiéndose en materia de administrativa como dependientes solo del presidente Municipal.

2. ¿Qué atribuciones tiene el Órgano Interno de Control?

Sus atribuciones y facultades se encuentran directamente en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Federal de Procedimientos Civiles, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Código de Ética Municipal, Código y Reglamento Municipal del Órgano Interno.

Sus atribuciones van desde vigilar las funciones y acciones de todo servidor público, el correcto cumplimiento de la labor de los funcionarios públicos municipales, llevar a cabo y salvaguardar los procesos de Auditoria, Licitación y Adquisiciones Municipales, Investigar, Substanciar y en su caso Sancionar las Faltas Administrativas No raves o Graves, cometidas por algún servidor Público, La requisición de las Declaraciones Patrimoniales así como fungir como la autoridad y conexión entre la Contraloría del Estado y la Auditoria Superior del Estado de Jalisco. El Órgano Interno de Control Municipal cumple las funciones de investigar y coadyuvar en cualquier proceso administrativo que la autoridad le requiera.

El Órgano Interno de Control Municipal controla, vigila y coadyuba en los procesos de Auditoria Interna, Control y Devengación de Obra así como el cumplimiento de sus obligaciones como autoridad en materia designada por la fiscalía Anticorrupción, Tribunales Administrativos o Autoridad que designe.

3. ¿Cómo se integra un Órgano Interno de Control?

TITULAR/ AUTORIDAD RESOLUTORA/ CONTRALOR

AUTORIDAD INVESTIGADORA

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

AUDITORES DESIGNADOS

Atentamente

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Tuxpan, Jalisco 19 de Junio del 2024

**ABOG. LEONARDO ADONAY GUERRERO PUENTE.**  
TITULAR Y RESOLUTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL